

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

Expediente: CONTR 2023/253571

Título: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Urgente

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 194.931,15 €

Lote 1: 124.586,63

Lote 2: 70.344,52

Duración: 12 meses, con posibilidad de una prórroga de la misma duración del contrato inicial

Fecha de inicio prevista: 01/07/2023

Partida Presupuestaria: 1800020000 G/12S/22700/29 01 (lote 1) y 1800060000 G/31R/22700/29 01 (lote 2)

Códigos CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas

90921000-9 (Servicios de desinfección y exterminio)

90923000-3 (Servicios de desratización)

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza para las distintas dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y que actualmente se encuentran repartidas en varias sedes donde se desarrollan las labores propias de ésta:

- Sede Principal. Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga. Avda. Manuel Agustín Heredia, 26
- Servicio de Gestión de Servicios Sociales y Servicio de Protección de Menores. C/Tomás Heredia, 18
- Servicio de Prevención y Servicio de Inspección de Servicios Sociales. Calle San Jacinto, 7
- Centro de Valoración y Orientación. Plaza Diego Vázquez Otero, 5

Dichas sedes requieren la existencia de un servicio de limpieza que no puede ser asumido por los medios propios de la Administración, por carecer de los recursos humanos y materiales precisos para ello, por lo que se hace necesario contratar este servicio con una empresa externa habilitada a tal fin.

El contrato se dividirá en 2 lotes:

LOTE 1: Sedes administrativas, incluye:

- Sede Principal. Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Avda. Manuel Agustín Heredia, 26
- Servicio de Gestión de Servicios Sociales y Servicio de Protección de Menores. Calle Tomás Heredia, 18



LAURA VALLE CARMONA		14/03/2023 23:57:51	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw63ZsOz91lLm232hNFe4Bs3gs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Servicio de Prevención y Servicio de Inspección de Servicios Sociales. Calle San Jacinto, 7

LOTE 2: Centro de Valoración y Orientación. Plaza Diego Vázquez Otero, 5

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con fecha 30 de septiembre de 2021 se adjudica el contrato de limpieza de esta Delegación Territorial con la Entidad Hércules Servicios Generales de Integración SL para los lotes 1 y 2, expte. Número CONTR 2021/363334, iniciándose su ejecución el 25 de octubre, por un periodo de ejecución de 24 meses.

El 23 de febrero de 2023 la Delegación Territorial acuerda el inicio del expediente de resolución del contrato citado, siendo las causas de resolución del mismo el incumplimiento de la obligación principal del contrato, las obligaciones esenciales y el abandono del servicio objeto del contrato por incumplimiento de sus obligaciones con respecto de sus trabajadoras.

Dadas las actuales circunstancias se hace necesaria una nueva licitación con carácter urgente en base al art. 213.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga carece de los medios personales y materiales requeridos para dar satisfacción a las necesidades del servicio de limpieza, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones, circunstancias que por tanto justifican la necesidad de iniciar el procedimiento para la contratación de dicho servicio con una empresa especializada.

4. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Se ha decidido la división en dos lotes del objeto de este contrato. Por un lado, el Lote 1 incluye los servicios que se prestan en:

- Avda. Manuel Agustín Heredia, 26
- Calle Tomás Heredia, 18
- Calle San Jacinto, 7

al haberse considerado que, dado que estos 3 edificios administrativos se encuentran situados a una distancia entre ellos de aproximadamente 500 metros, y que son considerados en su conjunto como una unidad funcional, su integración en un mismo lote supondrá un mejor seguimiento, control y coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficiencia en la gestión del lote, dado que una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una posible prestación ineficiente del mismo. Igualmente resulta necesaria, tanto por razones de operatividad y como de eficacia, la coordinación de las actuaciones a desarrollar por el personal con los que la adjudicataria preste el servicio en esos edificios.

Asimismo, las sede de Tomás Heredia y San Jacinto no tienen por sí solas valor económico suficiente para licitarse en un sólo lote, existiendo el riesgo de quedar desiertos. Igualmente, la posibilidad de una bolsa de horas conjunta como mejora es más eficaz para su gestión que si hubieran una por cada edificio.

El Lote 2 por su parte, incluye los servicios que se prestarán en el Centro de Valoración y Orientación de Málaga, situado en Plaza Diego Vázquez Otero, 5.

LAURA VALLE CARMNONA		14/03/2023 23:57:51	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw63ZsOz91lLm232hNFe4Bs3gs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta división en lotes resultaría acorde con lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 17 de la LCSP, al entenderse por tal aquel que consiste en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en los que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. Este contrato de servicios se tramitará por procedimiento abierto, cuya regulación se encuentra en el artículo 156 de la mencionada ley, estando sujeto a regulación armonizada(SARA) por la cuantía de su importe; y mediante tramitación urgente en base al art. 213.6 de la LCSP.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses, a contar desde su formalización, habiéndose previsto la posibilidad de una prórroga de la misma duración que la del contrato inicial (12 meses). Dicha prórroga será obligatoria para el contratista en los términos previstos en el artículo 29. 2 de la LCSP.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha partido de los términos económicos contenidos en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia (2021-2023), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 147, de fecha 1 de agosto de 2022 (Código 29000285011982). En este convenio está previsto un aumento de sueldos y complementos de un 3% para 2023, por lo que ese mismo incremento es el que se ha estimado para 2024.

El presupuesto base de licitación incluirá tanto los **costes directos** (salariales y otros costes directos derivados de la ejecución material de los servicios de este contrato, como los gastos de materiales de limpieza y otros consumibles y el gasto para el control de plagas) como los **costes indirectos** (costes de otros factores necesarios para la ejecución del contrato como vestuario, seguros y revisiones médicas del personal contratado y el beneficio industrial, porcentaje que el contratista se marcará como su ganancia, y que se ha estimado en un 6%).

El cálculo de los costes salariales se ha basado en los listados del personal que actualmente presta sus servicios en los diferentes centros objeto del contrato.

Además, los costes de personal han sido incrementados para cubrir la necesaria sustitución del personal durante los correspondientes periodos de vacaciones, tomando como referencia a un trabajador, según categoría, con una jornada de 30 h/s de peón limpiador/a y de 40 h/s para responsable de equipos, con 0 trienios en ambos casos para el lote 1. Para el lote 2 la referencia ha sido de un peón limpiador/a a 35 h/s y especialista por el mismo horario que el titular.

De este modo, el presupuesto base de licitación así calculado es el siguiente:

LAURA VALLE CARMNONA		14/03/2023 23:57:51	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw63ZsOz91lLm232hNFe4Bs3gs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 1: Sedes administrativas

COSTES DIRECTOS	Salariales	91.360,99 €
	Otros costes directos (materiales y plagas)	4.000,00 €
COSTES INDIRECTOS	Otros (vestuario, seguros...)	1.775,00 €
	Beneficio Industrial (6%)	5.828,16 €
TOTAL SIN IVA		102.964,15 €
IVA 21%		21.622,47 €
TOTAL LOTE 1 CON IVA		124.586,63 €

Lote 2: Centro de Valoración y Orientación

COSTES DIRECTOS	Salariales	51.580,25 €
	Otros costes directos (materiales y plagas)	2.200,00 €
COSTES INDIRECTOS	Otros (vestuario, seguros...)	1.065,00 €
	Beneficio Industrial (6%)	3.290,72 €
TOTAL SIN IVA		58.135,97 €
IVA 21%		12.208,55 €
TOTAL LOTE 2 CON IVA		70.344,52 €

IMPORTE TOTAL (IVA excluido): 161.100,12 €

IVA (21%): 33.831,03 €

IMPORTE TOTAL (IVA incluido): 194.931,15 €

El **valor estimado** del contrato se fija en 322.200,24 **euros, sin incluir el IVA.**

Para su determinación se ha tomado el importe total sin IVA (161.100,12 euros) y el importe correspondiente a una prórroga de la misma duración del contrato inicial (161.100,12 euros).

Valor estimado Lote 1: 205.928,30 €

Valor estimado Lote 2: 116.271,94 €

6. ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

El importe de este contrato se distribuirá de la siguiente forma:

LAURA VALLE CARMNONA		14/03/2023 23:57:51	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw63ZsOz91lLm232hNFe4Bs3gs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2023	51.911,09 € (Lote 1)	1800020000 G/12S/22700/29 01
2023	29.310,22 € (Lote 2)	1800060000 G/31R/22700/29 01
2024	72.675,53 € (Lote 1)	1800020000 G/12S/22700/29 01
2024	41.034,30 € (Lote 2)	1800060000 G/31R/22700/29 01

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta se emplearán una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, en los porcentajes señalados en el PCAP, los criterios relacionados con los costes (el precio y las mejoras), con los límites de las ofertas anormalmente bajas.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica (Máximo 65 puntos)

La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (OF) admitida:

$$X = \text{Max (PL-OF)/PL-OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (65)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

OF= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (Máximo 35 puntos)

- Compromiso de puesta a disposición de una Bolsa de crédito horario anual a favor del órgano contratante para disponer de ella cuando por razones excepcionales así lo requieran, tanto en la franja horaria en que se prestara el servicio como fuera de ella, sin coste alguno para el órgano de contratación (máximo 14 puntos):

Para el Lote 1:

a) Por ofrecer 75 horas anuales gratuitas: 8 puntos

b) Por ofrecer hasta 150 horas anuales gratuitas: 14 puntos

LAURA VALLE CARMONA		14/03/2023 23:57:51	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw63ZsOz91lLm232hNFe4Bs3gs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el Lote 2:

- a) Por ofrecer 35 horas anuales gratuitas : 8 puntos
- b) Por ofrecer hasta 75 horas anuales gratuitas: 14 puntos
- Recogida selectiva de residuos. Se valorará la colocación en cada uno de los centros objeto del contrato de un contenedor adecuado al residuo, así como la retirada del mismo con la periodicidad indicada y su depósito en los contenedores adecuados a tal fin (máximo 11 puntos)

Para cada uno de los lotes:

- a) Contenedor de papel y cartón, retirada con periodicidad mensual: 2 puntos
- b) Retirada de documentación confidencial para su destrucción y expedición del correspondiente certificado, con periodicidad semestral. Requiere subcontratación obligatoria con una empresa especializada: 5 puntos
- c) Contenedor para plásticos, retirada con periodicidad mensual: 2 puntos
- d) Retirada de enseres, materiales o mobiliario desde el centro a un punto limpio donde quede garantizado su correcto depósito (3 veces al año por centro/sede): 2 puntos
- Presentación de certificados de buena ejecución expedidos por cualquier entidad incluida en el ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público -art. 3-, respecto a contratos sujetos a dicha Ley, cuyo objeto coincida con alguno o algunos de los códigos CPV del presente contrato y con una duración mínima de 6 meses. El inicio de la ejecución de cualquiera de ellos deberá ser igual o posterior al 1 de enero de 2020. Si se está ejecutando a fecha de finalización de presentación de proposiciones, a efectos de baremación de su duración se considerará finalizado en esa fecha. Cada certificado deberá incluir fecha de inicio, objeto, duración y firmado por la persona con competencia para ello (máximo 10 puntos):
 - a) Por cada contrato certificado de entre 6 meses y 1 año de duración: 0,5 puntos.
 - b) Por cada contrato certificado de duración superior a un año: 1 punto.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La empresa adjudicataria debe encontrarse al corriente de pago de las nóminas del personal que preste servicio en el centro objeto del presente contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas, respecto del plazo que para ello determine el Convenio aplicable, en más de cinco días. Respecto a la correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente, deberán presentar, siempre que se lo requiera la Delegación Territorial, la documentación correspondiente a la liquidación de la Seguridad Social de los trabajadores/as. En cualquier momento, podrá la Administración requerir del adjudicatario certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

- La ejecución del contrato debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la promoción del respeto al medio ambiente y el reciclado diario de basuras (retirada al contenedor especial de reciclaje el papel, o cartón, tóner, envases plásticos, pilas, materia orgánica, etc.) y el uso de medios reutilizables (bayetas, mopas, envases, etc...).

LAURA VALLE CARMNONA		14/03/2023 23:57:51	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw63ZsOz91lLm232hNF4Bs3gs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Al término de los contratos actualmente en vigor, el personal adscrito a los mismos de la empresa saliente, Hércules Servicios Generales de Integración SL, que cumpla con los requisitos establecidos en el convenio colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia vigente, pasará a estar adscrito a la nueva empresa adjudicataria del contrato, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones que procedan, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 del Convenio.

La empresa adjudicataria tendrá las facultades de dirección durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. Los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador. La adjudicataria nombrará un Director Técnico, responsable del desarrollo del servicio, designado al efecto como único interlocutor válido ante la Delegación Territorial, durante la ejecución del contrato en todas aquellas actuaciones que precisen de su conformidad técnica en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, cuya misión es dirigir y organizar la actividad del equipo de la empresa.

Conforme a lo establecido en el artículo 130.6 de la LCSP, la contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,
Fdo.: Laura Valle Carmona

LAURA VALLE CARMNONA		14/03/2023 23:57:51	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw63ZsOz91lLm232hNFe4Bs3gs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	